

**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025

Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

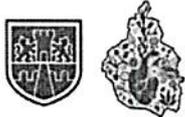
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E  
INDUSTRIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**Nº 30001072-10-2025**

**ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA ENVASADA  
PARA CONSUMO HUMANO**



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025

Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

## **CONTENIDO**

### **1. Información general.**

- 1.1 Condiciones contenidas en estas bases.
- 1.2 Servidores públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional.
- 1.3 No conflicto de intereses.
- 1.4 No discriminación.
- 1.5 Menor grado de impacto ambiental.
- 1.6 Calendario de eventos.

### **2. Información de los bienes.**

- 2.1 Especificaciones.
- 2.2 Calidad.
- 2.3 Grado de integración nacional.
- 2.4 Lugar y horario de entrega de los bienes.

### **3. Información fiscal.**

- 3.1 Promoción de obligaciones fiscales en la Ciudad de México.

### **4. Condiciones económicas.**

- 4.1 Precios.
- 4.2 Facturación
- 4.3. Pago.
- 4.4 Anticipo.
- 4.5 Impuestos.

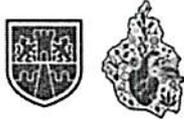
### **5. Garantías.**

- 5.1 Garantía de formalidad de la propuesta.
- 5.2 Garantía de cumplimiento del contrato.

### **6. Instrucciones para la elaboración y presentación de la propuesta.**

### **7. Requisitos de participación:**

- 7.1 Documentación legal y administrativa.
  - 7.1.1 Personas morales.
  - 7.1.2 Personas físicas.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025**

Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

La Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones establecidas por el artículo 134 Constitucional y los artículos 26, 27 inciso "A", 28 primer párrafo, 30 fracción I, 32, 33, 34, 38, 43, 49 y 63, fracción I de la "Ley" 37, 41 y 56 de su "Reglamento" y demás disposiciones aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, sita en el primer piso del edificio corporativo del domicilio de la Convocante, con número telefónico 55-8948-0786, ext. 3117 y 3118, celebrará el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001072-10-2025**, relativa a la contratación de la **Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano**, de conformidad con las siguientes:

### **BASES**

#### **1. Información general.**

##### **1.1. Condiciones contenidas en estas bases.**

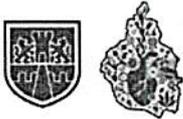
Por ningún motivo las condiciones contenidas en estas bases de Licitación Pública Nacional, así como en las propuestas presentadas por los "licitantes", podrán ser negociadas, en cumplimiento al artículo 33 fracción XIX de la "Ley".

La presente Licitación Pública Nacional, consiste en la **Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano**, de acuerdo a las especificaciones estipuladas en el **Anexo Técnico**.

La adjudicación de esta Licitación Pública Nacional será por partida única al licitante que otorgue las mejores condiciones y oferte los bienes que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitados en el **Anexo Técnico** y los requisitos solicitados en las bases concursales de este procedimiento.

##### **1.2. Servidores públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, fracción XI, 33, fracción XXV y 43, penúltimo párrafo de la "Ley", se informa que los servidores públicos responsables y con atribuciones para la atención del presente procedimiento, quienes firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo correspondiente son el Lic. Erick Martínez Pineda, Director Administrativo, Arq. Rogelio Reséndiz Martínez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Miguel Ángel Torres Yllan, Jefe de Departamento de Recursos Materiales, quienes serán las únicas autoridades facultadas para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento de esta Licitación Pública Nacional.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

## Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025

Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial, sita en el Tercer piso del Edificio Corporativo, Ubicado en Poniente 128 No. 177, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Ciudad de México.

### 2. Información de los bienes.

#### 2.1 Especificaciones.

Los “licitantes” tendrán que ofertar los bienes que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas, contenidas en el **Anexo Técnico** de estas bases, por lo que los “licitantes” deberán presentar la totalidad de los requisitos solicitados.

#### 2.2. Calidad.

Los bienes deberán de estar en buenas condiciones, la tapa deberá de estar inviolable o la banda de garantía, empaquetados a manera que faciliten su manipulación, almacenamiento y distribución, deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de estas bases.

#### 2.3. Grado de integración nacional.

Los licitantes deberán entregar manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que los bienes que oferta, cuentan por lo menos con un 50% del grado de integración nacional, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. (Manifiesto inciso V numeral 7.1.3.).

Los bienes que se oferte y proporcione, deberá de contar un 50% de grado de integración nacional por los bienes, el cual deberá de ser calculado, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{GIN} = [1 - (\text{CI}/\text{PV})]$$

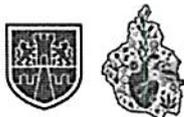
**En donde:**

**GIN**=grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje,

**CI**=valor de las importaciones, y

**PV**=precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

El “licitante” adjudicado estará obligado a conservar la información relativa al procedimiento de adquisición durante un término de cinco años contados a partir de la entrega del bien a la Convocante, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refieren, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en el presente ordenamiento.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025

Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

Los pagos que se generen con motivo del contrato que en su caso se adjudique, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional en un máximo de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema de trámite SAP-GRP de la cuenta por liquidar certificada (CLC), de conformidad al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, previo registro por parte del **“Proveedor”** ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En caso de efectuarse pagos en exceso, el proveedor estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en el artículo 64, párrafo 3º de la Ley, artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Ciudad México vigente y los artículos 29, 31 y 35 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

En caso de que la **“Convocante”** aplicara pago improcedente a favor del proveedor adjudicado, este se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la **“Secretaría”**.

#### **4.4. Anticipo.**

El presente procedimiento no considera otorgamiento de anticipo.

#### **4.5. Impuestos.**

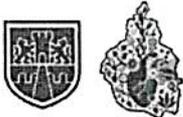
Los impuestos que graven los bienes objeto del presente procedimiento, serán pagados por el **licitante**, la **“Convocante”** sólo pagará el importe correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) de I.V.A.

### **5. Garantías.**

#### **5.1 Garantía de formalidad de la propuesta.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y los artículos 73 fracción I, 75 y 75 Bis de la **“Ley”**, el **“licitante”** deberá garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la **“Secretaría”**, por el 5% (cinco por ciento) del monto máximo establecido en el numeral 9.6 de estas bases, sin considerar descuentos y el 16% (dieciséis por ciento del I.V.A.), con fundamento en el numeral 5.12.2 fracción II de la **“Circular Uno 2024”**.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente, como mínimo, hasta los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que el **“licitante”** entregue la garantía de cumplimiento del contrato.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

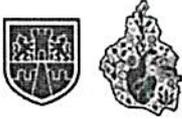
Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025

Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

## 6 Instrucciones para la elaboración de la propuesta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la “Ley”, la entrega de propuestas se hará por escrito **en un solo sobre cerrado** de manera inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta. Asimismo, deberán elaborarse como a continuación se indica:

- A) El sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, preferentemente exhibirá en el exterior la razón o denominación social del “**Licitante**”, el contenido, los datos de la “**Convocante**”, número y nombre del procedimiento.
- B) La propuesta técnica y económica deberá entregarse en el acto de presentación y apertura de propuestas, en medio magnético (CD ROM O USB con carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel.
- C) Las propuestas deberán dirigirse, a nombre de la Lic. Erick Martínez Pineda, Director Administrativo, en hoja membretada, la cual deberá de contener los datos del “**Licitante**”; fecha de presentación de las propuestas, razón social, dirección, teléfono, correo electrónico y registro federal de contribuyentes.
- D) Los “**licitantes**” deberán cumplir con la totalidad de los requisitos de participación: documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- E) La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, deberán ser legibles y rubricadas en cada una de sus hojas por el representante legal que las suscriba, quien deberá contar con facultades para ello; en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, deberá llevar nombre y firma autógrafa.
- F) La propuesta técnica deberá indicar las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico**, considerando; descripción, unidad de medida, cantidad, marca ofertada, país de origen y grado de integración nacional y no deberá contener precios.
- G) En la propuesta económica, deberá indicar las siguientes especificaciones contenidas en la propuesta técnica; descripción, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, país de origen y grado de integración nacional, señalando precio unitario, I.V.A. e importe total de la oferta, así como la indicación de que los precios son fijos y en moneda nacional.
- H) Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

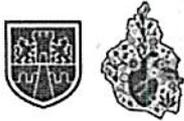


**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- B) Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte).
- C) En su caso, poder notarial del representante que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física, anexando identificación **oficial vigente** (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte).

**7.1.3 Personas morales y físicas.**

- A) Recibo entregado por la “**Convocante**”, como canje del comprobante de pago de estas bases.
- B) Constancia del registro en el padrón de proveedores de la Administración Pública de la CDMX, vigente.
- C) Constancia de situación fiscal, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas.
- D) Comprobante del domicilio fiscal actualizado, con una antigüedad no mayor a tres meses, (recibo de teléfono, luz o agua).
- E) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral en el cual manifieste no tener impedimento de participación en el procedimiento o la celebración del contrato que derive, en el que se haga constar que el representante legal y el personal de su representada no se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 39 y 39 Bis de la “Ley”, y apegarse a lo dispuesto por el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, **Anexo VI** firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello.
- F) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, en sentido positivo.
- G) **Opinión de cumplimiento** de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la cual deberá ser emitido el día del acto de presentación y apertura de la propuesta, en sentido positivo. Misma que en caso de resultar adjudicado deberá presentar actualizada a la firma del contrato.
- H) **Constancia de situación fiscal** ante el instituto del fondo nacional de la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT), con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, en sentido positivo.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025

Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

Se acepta, en caso de que el licitante no esté en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, lo siguiente:

- A. Acuse de recibo de la solicitud de la constancia de fecha no mayor al acto de presentación y apertura de propuestas, y
- B. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale que en caso de resultar adjudicado entregará la mencionada constancia, previamente a la firma del contrato.

En caso de no cumplir con lo manifestado en el párrafo que antecede, no se formalizará el contrato y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, de conformidad a lo señalado en el artículo 59 de la “Ley”.

De no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, el que se señalen **las razones o circunstancias que así por las que no le resultan aplicables y adjuntar fotocopia legible simple de los documentos comprobatorios.**

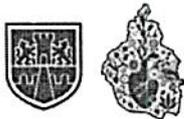
En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento en original y copia, acompañándolo de copia simple de las identificaciones de quienes en él intervienen, respecto del bien inmueble arrendado.

**M)** El licitante que tenga su domicilio fiscal en el interior de la república (incluyendo el Estado de México), deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que señale domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para ese efecto. (no será necesaria la presentación de este escrito si el licitante tiene su domicilio fiscal en la Ciudad de México).

**N)** Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que señale que en caso de resultar adjudicado mantendrá actualizado el domicilio fiscal y en caso de existir modificación a dar aviso a la Convocante. **Anexo V.**

**O)** Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, donde se indique que asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, en caso de que resulte responsable por cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad industrial o derechos de autor, sobre infracción de patentes y marcas, que surjan con motivo de esta Licitación Pública Nacional o de los bienes entregados a la “Convocante”.

**P)** Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, manifestando que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- U) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste que la empresa que representa, si pertenece al sector; MIPyME, sociedad cooperativa, empresa liderada por mujeres, mujer persona física, del sector campesino y/o comunidad indígena, con la obligación de que tal auto identificación se muestra en la constancia de registro del Padrón de Proveedores, asimismo deberá señalar la estratificación de la empresa que representa y número de empleados, **Anexo VII.**
- V) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el cual manifieste que los bienes que entrega cuentan por lo menos con un 50% del grado de integración nacional, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.
- W) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el cual manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete conjuntamente con la entrega de los bienes a presentar escrito libre en el que señale el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de adquisición respectivo.
- X) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste que la empresa que representa, evitará el uso de productos o sustancias que puedan causar un impacto ambiental negativo, durante la vigencia del contrato.
- Y) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste que la empresa que representa, lleva a cabo la correcta gestión de los residuos que se generan como consecuencia del objeto del contrato que en su caso se adjudique, y durante la adquisición del mismo.
- Z) Copia de la identificación oficial de la persona que entregue las propuestas en representación de la persona física o moral en el acto.

## 7.2 Propuesta técnica y económica.

La propuesta técnica y la propuesta económica, deberá elaborarse por escrito en papel membretado, en idioma español y firmadas en cada una de sus hojas por la persona física o el representante legal con facultades para ello; y que se entregue en medio magnético (CD ROM o USB con carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel, con la finalidad de agilizar la evaluación, por lo que el no entregarse en estos medios, no será motivo de desechamiento.

### 7.2.1 Propuesta técnica.

La **propuesta técnica**, no deberá contener precios y deberá cumplir, con las especificaciones del **Anexo Técnico** de estas bases, debiendo contener los requisitos siguientes:



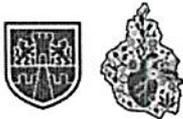
**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

descripción del bien, unidad de medida, marca, país de origen y fotografía de los bienes ofertados, de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico.

- H) El "licitante" deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que los productos, procesos o servicios que ofrecemos cumplen con las normas oficiales mexicanas (NOM), estándares y normas internacionales aplicables, así como con los permisos y/o certificaciones que son obligatorios para la distribución y/o manejo de agua purificada envasada. De igual manera, nos encontramos en estricto cumplimiento de las siguientes normas mexicanas. **APÉNDICE A**

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-230-SSA1-2002	SALUD AMBIENTAL. AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, REQUISITOS SANITARIOS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICOS Y PRIVADOS DURANTE EL MANEJO DEL AGUA. PROCEDIMIENTOS SANITARIOS PARA EL MUESTREO.
		SE COMPLEMENTA CON: NOM-179-SSA1-2020 Y NOM-127-SSA1-2021.
2	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, PREENVASADAS. INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.
3	NOM-201-SSA1-2015	PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
4	NOM-179-SSA1-2020	AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DISTRIBUIDA POR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.
		SE COMPLEMENTA CON: NOM-230-SSA1-2002 Y NOM-127-SSA1-2021.
5	NOM-244-SSA1-2020	PARA EVALUAR LA EFICIENCIA EN REDUCCIÓN BACTERIANA EN EQUIPOS Y SUSTANCIAS GERMICIDAS PARA TRATAMIENTO DOMÉSTICO DE AGUA. REQUISITOS SANITARIOS.
6	NOM-127-SSA1-2021	AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. LÍMITES PERMISIBLES DE LA CALIDAD DEL AGUA.
		SE COMPLEMENTA CON: NOM-230-SSA1-2002 Y NOM-179-SSA1-2020.

- I) El "licitante" deberá presentar el certificado o dictamen del último análisis físico-químico y bacteriológico del agua purificada envasada (garrafón retornable de 20 litros y en botella de 500 ml ofertada como parte de la documentación para participar en el procedimiento, con una antigüedad



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

## Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025

Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

El licitante deberá ofertar bienes que cumpla con la totalidad de las especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico** y los requisitos solicitados en las bases concursales de este procedimiento.

- B) Deberá señalar las condiciones de venta solicitadas en estas bases, el plazo, el periodo de garantía de los bienes, así como las condiciones de pago, vigencia de los precios y cualquier otra información complementaria que se considere conveniente.
- C) La garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en estas bases, deberá incluirse en el sobre único que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica. no se aceptarán garantías que presenten tachaduras, enmendaduras o perforaciones. en el caso de presentar póliza de fianza, deberá ajustarse al anexo III de las presentes bases.

### 8. Desarrollo del procedimiento.

Los actos que forman parte de la presente Licitación Pública Nacional, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en estas bases, con la presencia de los **“licitantes”**, del representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los representantes del área técnica, Coordinación Jurídica, Coordinación de Supervisión y Evaluación Administrativa de la **“Convocante”**, así como del Órgano Interno de Control y la Contraloría Ciudadana, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los **“licitantes”** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se deberá entregar una fotocopia a los asistentes.

#### 8.1. Modificaciones que se podrán efectuar al contenido de las bases.

Con fundamento en el artículo 44 de la **“Ley”**, la **“Convocante”** en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) la cantidad de los bienes requeridos, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- A) **Junta de aclaración de bases.** - los **“licitantes”** al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos;
- B) **Presentación y apertura de propuestas.** - la **“Convocante”** otorgará a los **“licitantes”** un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por la **“Convocante”**.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025

Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

Se levantará acta circunstanciada de dicho evento conforme a lo establecido en el artículo 43, último párrafo de la **“Ley”**, la omisión de la firma de los **“licitantes”**, no invalidará el contenido de la misma, de conformidad con el artículo 41 fracción I, último párrafo, del **“reglamento”**.

El acta que se derive de la junta de aclaración, formará parte integral del contenido de estas bases.

### **8.3. Primera etapa: acto de presentación y apertura de propuestas.**

Este evento se llevará a cabo el día **13 de febrero de 2025 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicado en el tercer piso del domicilio de la **“Convocante”**.

La apertura del sobre único que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, se efectuará en punto de la hora señalada no permitiéndose la presentación de propuestas a aquellos **“licitantes”** cuyos representantes asistan de manera posterior a la hora indicada.

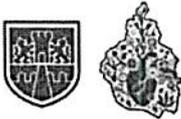
Al ser nombrado cada **“licitante”** entregará su propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en estas bases con fundamento en el artículo 43, fracción I, de la **“Ley”**.

Los **“licitantes”** rubricarán las propuestas presentadas (con excepción de la garantía de formalidad de la propuesta), quedando en custodia de la **“Convocante”** para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la segunda etapa, es decir en el acto de fallo.

En caso que la propuesta de algún **“licitante”** hubiera sido desechada, con fundamento en el artículo 43, fracción I, primer párrafo de la **“Ley”**, la garantía de formalidad de las propuestas, según aplique, serán devueltas transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, previa solicitud por escrito a la **“Convocante”**.

Se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar las propuestas recibidas y las rechazadas con las causas que la motivan, así como su fundamento legal correspondiente.

A cada uno de los **“licitantes”** se les proporcionará copia del acta, de conformidad con el artículo 43, fracción II, último párrafo de la **“Ley”**.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025

Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

evento, mediante la presentación en original o fotocopia certificada por fedatario público, así como fotocopia simple de una **identificación oficial vigente** (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

Los **“licitantes”** estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, lo que la **“Convocante”** dará un margen de tiempo posterior suficiente a efecto de que los **“licitantes”** puedan realizar en al menos dos rondas sus ofertas de precio descendente en términos porcentuales debiendo ajustarlo a dos decimales, de conformidad con el inciso b), fracción II, de los **“Lineamientos Generales”**.

Se sugiere a los **“licitantes”** contar con las herramientas necesarias (equipo electrónico), para poder aplicar los descuentos correspondientes.

El formato denominado: **propuesta de precios más bajos, Anexo VII** de las presentes bases, será proporcionado por la **“Convocante”** en el mismo acto.

Los **“licitantes”** que propongan precios más bajos en términos porcentuales, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los **“licitantes”**, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, con fundamento en el numeral 5.6.1 de la **“Circular Uno 2024”**, las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, la **“Convocante”** al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de la oferta, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la **“Ley”**.

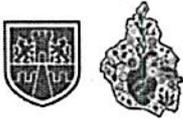
Una vez determinado el **“licitante”** que haya presentado la oferta con el precio más bajo en esta Licitación Pública Nacional, se determinará la adjudicación del contrato respectivo y se levantará acta circunstanciada del evento.

El acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y **“licitantes”** presentes, entregándose fotocopia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los **“licitantes”** que no asistieron.

## 9. Criterios de evaluación.

### 9.1. Verificación de licitantes no sancionados.

La **“Convocante”** verificará antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, de la emisión del fallo y la celebración del contrato, que ninguna de las



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

## Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025

Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

De identificarse errores aritméticos, la **“Convocante”** procederá a corregir los importes parciales o totales, producto de dichos errores y serán estos resultados los que se tomarán como base para la evaluación correspondiente.

Por lo tanto, los **“licitantes”** deberán reconocer y aceptar las cantidades corregidas y a sostener sus ofertas, aun en el caso de que éstas resultaren considerablemente más bajas y/o más altas, de las presentadas originalmente.

Por lo anterior, las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **cumple o no cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

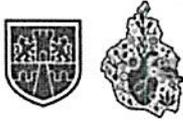
### 9.6. Forma y criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación materia de esta Licitación Pública Nacional, se realizará por partida única al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en estas bases y presente la propuesta económica más benéfica para la convocante. con fundamento en el artículo 63, fracción I de la “Ley”, la adjudicación materia de esta Licitación Pública Nacional será mediante contrato abierto, por un monto mínimo \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), al licitante que reúna las mejores condiciones administrativas, legales, técnicas, económicas y las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento y oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se considera que las mejores condiciones económicas será la propuesta con el precio unitario más bajo, por lo que será la propuesta solvente más baja, además de resultar convenientes para esta Corporación, tomando como referencia el sondeo de mercado realizado previamente al procedimiento de licitación.

### 9.7. Criterios de desempate.

Si en el acto de fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios, la **“Convocante”** adjudicará al **“licitante”** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las establecidas en las presentes bases con relación a los bienes a adquirir; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como proveedor salarialmente responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción II, inciso a) de la **“Ley”**.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025

Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

## 10.2. Rescisión del contrato.

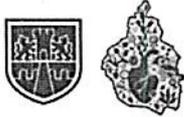
El contrato que se derive del presente procedimiento podrá rescindirse administrativamente al proveedor cuando:

- A) Contravenga una o algunas de las estipulaciones del contrato, bases, junta(s) de aclaración a las bases o su propuesta adjudicada.
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal o en la fracción XV del 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor.
- D) Sea declarado en concurso mercantil.
- E) Subcontrate, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por **“la Convocante”**.
- F) Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado;
- G) En general por cualquiera otra causa imputable, que lesione los intereses de **“la Convocante”**.

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta licitación, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 42 de la **“Ley”**, así como artículos 63 y 64 de su Reglamento. En caso de rescisión, se harán efectivas las penas convencionales a cargo del mismo en el importe facturado cuando aplique y, en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas. En caso de rescisión del contrato, se podrán adjudicar los bienes al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%.

## 10.3. Área encargada de la supervisión del contrato.

El Departamento de Servicios Generales y la Coordinación de Supervisión y Evaluación Administrativa en el ámbito de sus atribuciones realizarán la supervisión para el cumplimiento del contrato; asimismo, será el área requirente quien informará sobre las penas convencionales que en su caso se haga acreedor el proveedor.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025  
Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

#### **14. Inconformidades, controversias, sanciones y penas convencionales.**

##### **14.1. Inconformidades.**

Los proveedores afectados por cualquier acto o resolución emitida en el presente procedimiento, podrán interponer el recurso de inconformidad, el cual se ajustará y tramitará conforme a las disposiciones del artículo 88 de la “Ley”.

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría, dentro de un término de 5 días hábiles contados a partir del día que se notifique el acto o resolución recurrido, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

##### **14.2. Controversias.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la “Ley”, serán resueltas por la Contraloría.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación del contrato, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la “Ley”, serán resueltas por los tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral previa opinión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México artículo 13 de la “Ley”.

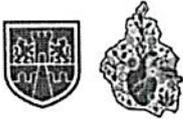
##### **14.3. Sanciones.**

De conformidad con el artículo 60 del “Reglamento”, la garantía de formalidad de la propuesta será efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- B) Cuando adjudicado el contrato, por causas imputables al proveedor no se formalice en el término previsto en el artículo 59 de la “Ley”.

##### **14.4. Penas convencionales.**

En apego a los artículos 33 fracción X y 69 de la “Ley”, así como a los numerales del 5.13.1 al 5.13.8 de la “Circular Uno 2024”, la “Convocante” aplicará una sanción del 2.5 % (dos por ciento) del valor total de los bienes dejados de entregar sin incluir I.V.A., por cada día natural de incumplimiento o retraso establecidos en el contrato respectivo.



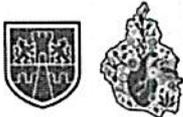
**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025  
Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

**ANEXO TÉCNICO**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Nº 30001072-10-2025**  
**Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano.**  
**ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA CONSUMO HUMANO EN INSTITUCIONES**  
**EJERCICIO FISCAL 2025**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

<b>PARTIDA</b>	<b>2211 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS</b>
<b>CÓDIGO CABMSCDMX</b>	<b>2211000020 - AGUA PURIFICADA</b>
<b>OBJETO</b>	Adquisición de agua purificada envasada para consumo humano en instituciones. <ul style="list-style-type: none"><li>• Agua purificada envasada en Garrafón retornable de 20 litros</li><li>• Agua purificada envasada en Botella de 500 ml (paquete con 24 piezas)</li></ul>
<b>PERIODICIDAD DEL SUMINISTRO</b>	3 veces por semana.
<b>CANTIDAD MÍNIMA</b> AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN RETORNABLE DE 20 LITROS)	100 piezas.
<b>CANTIDAD MÍNIMA</b> AGUA PURIFICADA ENVASADA EN BOTELLA DE 500 ML (PAQUETE CON 24 PIEZAS):	100 paquetes.
<b>CANTIDAD ÓPTIMA MÁXIMA</b> AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN RETORNABLE DE 20 LITROS	Hasta agotar el monto máximo del importe del contrato.
<b>CANTIDAD ÓPTIMA MÁXIMA</b> AGUA PURIFICADA ENVASADA EN BOTELLA DE 500 ML (PAQUETE CON 24 PIEZAS):	Hasta agotar el monto máximo del importe del contrato.
<b>DISPENSADORES MÍNIMOS *</b>	7
<b>DISPENSADORES MÁXIMOS *</b>	14
<b>EXHIBIDORES MÍNIMOS *</b>	2
<b>EXHIBIDORES MÁXIMOS *</b>	4



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- B. EL (LA) PROVEEDOR (A) deberá presentar el certificado o dictamen del último análisis físico-químico y bacteriológico del agua purificada envasada (garrafón retornable de 20 litros y en botella de 500 ml) ofertada como parte de la documentación para participar en el procedimiento, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses a partir de su fecha de emisión.
- C. En caso de resultar adjudicado, EL (LA) PROVEEDOR (A) deberá presentar el certificado o dictamen del último análisis físico-químico y bacteriológico del agua purificada envasada cada tres meses. Este análisis deberá ser expedido por la Secretaría de Salud, la Procuraduría Federal del Consumidor, o por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), y deberá tener una vigencia no mayor a un (1) mes contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

**Fracción III. Características de los envases (garrafones y botellas):**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Agua purificada en garrafón con 20 litros	1	pieza
2	Agua purificada en botella de 500 ml (paquete con 24 piezas)	1	paquete

**Especificaciones y características de los bienes.**

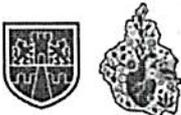
-Los garrafones deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Elaborado en material policarbonato 100% reciclable.
2. Capacidad de 20 lts.
3. Indicar número de lote y fecha de caducidad.
4. Cerrados con tapa inviolable o tapa con sello o banda de garantía.

-Las botellas de agua deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Envase en material pet 100% reciclable.
2. Capacidad de 500 ml.
3. Indicar número de lote y fecha de caducidad.
4. Cerrados con tapa inviolable o tapa con sello o banda de garantía.

LA CONVOCANTE requiere el suministro de al menos 100 garrafones de agua purificada envasada de 20 litros, así como 100 paquetes de agua purificada envasada en botella de 500 ml y/o hasta agotar el



### Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025

Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**Fracción V. Vigencia de la contratación:** El suministro de los garrafones de agua purificada, así como Agua purificada embotellada en presentación de 500 ml (paquete con 24 piezas) tendrá una duración máxima de 12 meses; dando inicio a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo finalizando el día 31 del mes diciembre del año 2025.

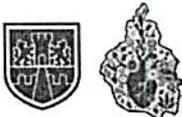
**Fracción VI. Calendario de entregas:** Los inmuebles pertenecientes a LA CONVOCANTE, en los que se deberá realizar el suministro, así como la periodicidad y el calendario de entrega, se detallan en los cuadros siguientes:

**CUADRO 2. CONDICIONES DE ENTREGAS**

NO.	INMUEBLE	UBICACIÓN	CANTIDAD GARRAFONES MÍNIMA	CANTIDAD GARRAFONES MÁXIMA	PERIODICIDAD DE LAS ENTREGAS DE GARRAFONES	DISPENSADORES*	EXHIBIDORES*
1	ALMACÉN GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL	PONIENTE 126 NÚMERO 411, COLONIA NUEVA VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750, CIUDAD DE MÉXICO.	100	HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL IMPORTE DEL CONTRATO.	SEMANAL	HASTA UN MÁXIMO DE 14	2
2	CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL	RUPIAS, NÚMERO 40, COLONIA SIMÓN BOLÍVAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15410, CIUDAD DE MÉXICO	100	HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL IMPORTE DEL CONTRATO.	SEMANAL	0	2
TOTAL			200	HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL IMPORTE DEL CONTRATO.		14	4

NO.	INMUEBLE	UBICACIÓN	CANTIDAD BOTELLA DE 500 ML (PAQUETE CON 24 PIEZAS) MÍNIMA	CANTIDAD BOTELLA DE 500 ML (PAQUETE CON 24 PIEZAS) MÁXIMA	PERIODICIDAD DE LAS ENTREGAS DE BOTELLA DE 500 ML (PAQUETE CON 24 PIEZAS)

Handwritten signature or initials

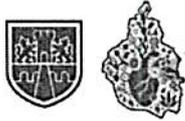


- A. Será responsabilidad de EL (LA) PROVEEDOR (A) contar con el personal suficiente y capacitado, equipo y transporte adecuado para realizar las maniobras de abasto en los inmuebles de LA CONVOCANTE, a fin de garantizar una entrega de calidad, oportuna y eficiente.
- B. Para la entrega de los bienes, el personal que se designe deberá estar identificado con un gafete o identificación con fotografía proporcionada por EL (LA) PROVEEDOR (A) adjudicado (a). Asimismo, EL (LA) PROVEEDOR (A) se compromete a proporcionar datos de contacto directo que faciliten la comunicación en la entrega oportuna de los garrafones de agua.
- C. En caso de ser necesario, LA CONVOCANTE podrá solicitar entregas extraordinarias de garrafones de agua así como de agua purificada envasada en botella de 500 ml (paquete con 24 piezas) a las establecidas en "Fracción VI. Calendario de entregas", siempre que los requerimientos adicionales se encuentren dentro del monto contratado o se lleve a cabo el respectivo convenio modificatorio. Esta solicitud se realizará vía oficio, detallando el alcance y motivación de dichos requerimientos adicionales, las cantidades, la ubicación, fechas y horarios para la entrega y el responsable de la recepción. Si EL (LA) PROVEEDOR (A) tiene la capacidad de realizar entregas extraordinarias, deberá atender dicha solicitud en el plazo máximo determinado por LA CONVOCANTE. En caso contrario, EL (LA) PROVEEDOR (A) deberá informar a LA CONVOCANTE del plazo máximo en el que podrá realizar la entrega.

**Fracción VII. Supervisión de las entregas:** LA CONVOCANTE designa al o los siguiente(s) funcionario(s) como supervisor(es), a fin de verificar que el suministro de "agua purificada envasada" se ajuste a los términos pactados en este Anexo Técnico y el contrato específico que se suscriba.

**CUADRO 4. RELACIÓN DE SUPERVISORES**

NO.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE	TELÉFONO
1	LEANDRO MARTÍNEZ LUGO	JEFE DE OFICINA "C" ALMACEN GENERAL	ALMACÉN GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL UBICADO EN PONIENTE 126 NÚMERO 411, COLONIA NUEVA VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750, CIUDAD DE MÉXICO.	558931-8113
2	SUBOFICIAL DANIEL VILLEGAS PÉREZ	SUPERVISOR DE GESTIÓN B ENCARGADO DE COCINA	RUPIAS, NÚMERO 40, COLONIA SIMÓN BOLÍVAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15410, CIUDAD DE MÉXICO.	56-47-64-32-71 Ó 55 5771 2875
3	SUBOFICIAL JOSHUA IVÁN ESCOBAR RODRÍGUEZ	SUPERVISOR DE GESTIÓN B ENCARGADO DE COCINA	RUPIAS, NÚMERO 40, COLONIA SIMÓN BOLÍVAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15410, CIUDAD DE MÉXICO.	55-88-00-39-79 Ó 55 3434 4967



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025

Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

**APÉNDICE A**

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDARES Y NORMAS INTERNACIONALES**

Ciudad de México a                      de 2025

[Nombre del (a) Proveedor (a)]

[Dirección]

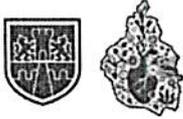
[RFC]

**Lic. Erick Martínez Pineda**  
**Director Administrativo**  
**en la Policía Bancaria e Industrial**

Presente:

Por medio del presente, [Nombre del Proveedor(a)], manifestamos bajo protesta de decir verdad que los productos, procesos o servicios que ofrecemos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), estándares y normas internacionales aplicables, así como con los permisos y/o certificaciones que son obligatorios para la distribución y/o manejo de agua purificada envasada. De igual manera, nos encontramos en estricto cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-230-SSA1-2002	Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.  Se complementa con: NOM-179-SSA1-2020 y NOM-127-SSA1-2021.
2	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas, preenvasadas. Información comercial y sanitaria.
3	NOM-201-SSA1-2015	Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
4	NOM-179-SSA1-2020	Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025**

Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

**Anexo II**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N°30001072-10-2025**  
**Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de 2025

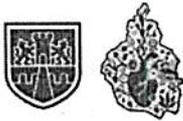
Escrito de obligaciones fiscales:

De conformidad con lo dispuesto en último párrafo del artículo 58 de la LATRPERCDMX, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a nuestra empresa le resultan aplicables las siguientes obligaciones previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, asimismo se indican los motivos o circunstancias por los cuales no resultan aplicables las contribuciones que se señalan:

<b>contribución</b>	<b>aplica</b>	<b>no aplica</b>	<b>motivos y causas</b>
impuesto predial			
impuesto sobre adquisición de inmuebles			
impuesto sobre nóminas			
impuesto sobre tenencia o uso de vehículos			
impuestos sobre la adquisición de vehículos automotores usados			
impuesto por la prestación de servicios de hospedaje			
derechos por el suministro de agua			

**Atentamente:**

<i>razón social:</i>	
<i>nombre del representante legal:</i>	
<i>domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de México</i>	
<i>nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:</i>	
<i>número telefónico:</i>	
<i>registro federal de contribuyentes:</i>	
<i>firma del representante legal</i>	



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025**  
Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

**Anexo IV**

Ciudad de México a de del 2025.

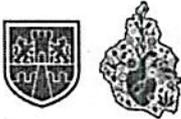
**Licitación Pública Nacional**  
**N°30001072-10-2025**  
**Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano.**

**Lic. Erick Martínez Pineda**  
**Director Administrativo**  
**en la Policía Bancaria e Industrial**

Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad a fin de participar en la Licitación Pública Nacional número 30001072-10-2025, para la Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano, que conocemos el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que la empresa que represento, sus accionistas, funcionarios y el suscrito, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025**

Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

**Anexo VI**

**Ciudad de México a de del 2025.**

**Licitación Pública Nacional  
N°30001072-10-2025**

**Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano.**

**Lic. Erick Martínez Pineda**  
**Director Administrativo**  
**en la Policía Bancaria e Industrial**

Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, a fin de participar en la Licitación Pública Nacional número 30001072-10-2025, para la Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano, manifiesto bajo protesta de decir verdad que caso de resultar adjudicada mi representada mantendrá ante la **Convocante**, actualizado el domicilio fiscal.

**Atentamente**

Nombre y firma del representante legal.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025**

Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

**Anexo VIII**

Ciudad de México a de del 2025.

**Licitación Pública Nacional**  
**N°30001072-10-2025**

**Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano**

**Lic. Erick Martínez Pineda**  
**Director Administrativo**  
**en la Policía Bancaria e Industrial**

Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste que la empresa que representa, si pertenece al sector; MIPyME, sociedad cooperativa, empresa liderada por mujeres, mujer persona física, del sector campesino y/o comunidad indígena, con la obligación de que tal auto identificación se muestra en la constancia de registro del Padrón de Proveedores, asimismo deberá señalar la estratificación de la empresa que representa y número de empleados.

**Atentamente**

**Nombre y firma del representante legal.**



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-10-2025  
Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano

**Anexo X**  
**Propuesta económica**  
**Licitación Pública Nacional n°30001072-10-2025**

**Adquisición de Agua Purificada Envasada para Consumo Humano**

**Lic. Erick Martínez Pineda**  
**Director Administrativo**  
**en la Policía Bancaria e Industrial**

NO.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	P.U	I.V.A.	TOTAL
1								
2								
3								
...								

**Razón social de la empresa**  
**Representante legal**  
**(Nombre y firma)**  
**Protesto lo necesario**